

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	635
Radicado:	760013110012-2021-00108-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	OSCAR ALFONSO BARRIOS CRIOLLO
Demandado:	IMELDA CRIOLLO RAYO
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por el señor OSCAR ALFONSO BARRIOS CRIOLLO, a través de apoderado judicial, frente a la señora IMELDA CRIOLLO RAYO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá la parte demandante aportar el registro civil de nacimiento que acredite el parentesco con la señora IMELDA CRIOLLO RAYO.

SEGUNDO. Deberá allegar prueba de que la persona titular del acto jurídico se encuentra en absoluta imposibilidad para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio con el fin de solicitar apoyos en la toma de decisiones relativas a la administración y disposición de sus bienes, pues del diagnóstico descrito, no se desprende dicha imposibilidad. Art. 54 Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Deberá especificar la duración del apoyo transitorio solicitado, para lo cual tendrá en cuenta que éste será de manera provisional y no podrá exceder el término de 24 meses contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

CUARTO: Allegar el documento distinguido con N° AF 05503219, pues el aportado es ilegible.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RADICADO 2021-00098

Asimismo, se reconoce personería a la abogada ISABEL BUENDIA MORENO con Tarjeta Profesional. No. 173.834 del C. S. de la J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(7)